

EL CIUDADANO POR LA CONSTITUCION.

Coruña lunes 29 de marzo de 1813.

Sentire, quæ velis, et quæ sentias, dicere licet. *Tácito.*

La carta de Cadix que hemos insertado en nuestro número 48, manifiesta claramente que la Regencia compuesta de los Señores duque del Infantado, Villamil, Villavicencio, Rivas y Mosquera Figueroa, ha sido justamente retirada por el soberano Congreso, sustituyéndose provisionalmente otra nueva Regencia compuesta de los tres consejeros de estado mas antiguos que son: el mui reverendo arzobispo de Toledo cardenal de Borbon, y los Señores Agar y Ciscar.

Como este es uno de los sucesos que al mismo tiempo que hace honor al soberano Congreso nacional por haber sabido sostener la dignidad y derechos del pueblo á quien representa, deberá formar época en la historia de la revolucion española, así por el modo con que se ha executado como por el motivo que á ello dió causa, hemos creído insertar literal la discusion de Cortes del dia 8 sobre este particular.

En los números sucesivos haremos nuestras reflexiones; entretanto solo diremos que un gobierno es detestable cuando es débil para hacer obedecer y cumplir las resoluciones que emanan del poder legislativo ó de la voluntad soberana; y es abominable, criminal y punible del modo mas severo cuando resiste la execucion exácta de las resoluciones de este mismo poder legislativo.

La divina Providencia que vela sobre el bien y libertad de las Españas, ha librado á esta heroica nacion de los desórdenes de la anarquía en que ya se complacian esos infames egoístas, y serviles esclavos del despotismo. Si, esos viles y próstituidos satélites de la tiranía, enemigos de la libertad de la patria; esos eternos declamadores contra la libertad de la prensa y los periodistas; esos enmascarados hipócritas que ya estaban afilando los cuchillos para clavarlos en el inocente y virtuoso pecho de los mas beneméritos españoles, baxo la capa de religion. O religion! Santa religion, concedida al hombre para su perfeccion y consuelo, mientras gime sobre la tierra, y hecha vil instrumento y juguete por una caterva de pícaros para cometer y cohonestar las mas atroces iniquidades! Iniquidades tan horrendas que la pluma se resiste á nombrarlas! Hasta cuando serás así ultrajada Santa Religion! Pueblo español, pueblo sensato y

heroico, que por tu sin exemplar conducta has confundido al despotismo extranjero y á la tiranía doméstica, lee, estudia y medita noche y dia esta sabia Constitucion que te han dado tus representantes y que tu misma has sancionado: detesta á cuantos se oponen á su execucion y cumplimiento, que se rien de ella y dicen: ya volverán las cosas y se acabará la Constitucion. Esos son unos pérfidos españoles, van enemigos de tu libertad y de tu bien como el mismo Napoleón: esos son los que quieren tenerte en la ignorancia para echarte á su salvo las cadenas de la esclavitud, bañarse en tu sudor, devorar tu sustancia é insultar tu miseria: esos son los que abusando de su ministerio te predicán como religion las opiniones que conducen á sus miras. Esos son, en una palabra, los que quieren alucinarte y despojarte de todos tus derechos, desconfía de ellos y castígalos con la exécracion.

CORTES.—Día 8.

Se interrumpió la discusion del dictámen de la comision de Guerra sobre las medidas que debían adoptarse con los militares que habian abandonado las banderas de la nacion, por haber llegado un oficio del secretario de Gracia y Justicia; el cual, de orden de la Regencia, remitía tres representaciones: una del vicario capitular de esta diócesis; otra del cabildo eclesiástico, y otra de varios curas párrocos, dirigida á este, exponiendo los inconvenientes que hallaban en cumplir el decreto de 22 de febrero, por el cual se les encargaba que leyesen por tres domingos consecutivos antes del ofertorio de la misa mayor el manifiesto de las Cortes, en que estas exponian todos los fundamentos y razones que tuvieron para abolir la inquisicion. Al remitir la Regencia estas exposiciones hacia presente, en substancia, que no habia tenido por conveniente tomar medidas vigorosas, por efecto que podrian contribuir á turbar el sosiego público, y que de consiguiente las dirigia á las Cortes para que adoptasen el temperamento que les pareciese mas prudente. Al suplicar al mismo tiempo las tres exposiciones, pidió el Señor Esteller que se leyesen las firmas de los párrocos

que subscribian, para hacer advertir al Congreso que faltaba la del Sr. cura del Rosario D. N. Castillo. Tomó en seguida la palabra el Señor Zumalacarrégui; y extrañando que la Regencia no hubiese exigido, como debía, la correspondiente obediencia, desvaneciendo escrúpulos infundados, hijos mas bien de confabulaciones y opiniones particulares que de verdadero celo, pidió que desde luego se mandase llevar á efecto lo decretado, y que para tomar otras medidas radicales se declarase el Congreso en sesion permanente. El Sr. Terán dixo que le escandalizaba la conducta de aquellos eclesiásticos; y sobre todo la de la Regencia, que sin molestar la atencion del Congreso podia haber dado un grito conveniente á este asunto si sus principios estuviesen acordes con los de las Cortes; explicó los justos motivos que tuvo para hacer la proposicion, que produjo la proclama en cuestion (véase la sesion de 5 de febrero último); siendo uno de los principales destruir las intrigas de los malvados, que abusando del sagrado nombre de religion querian alucinar al pueblo para evitar las reformas útiles que tanto les perjudicaban, y cuya osadia se aumentaba al paso de la impunidad que encontraban. Deduxo de las expresiones de la misma representacion de los párrocos que mas bien obraban por obcecacion que por otros motivos; pues manifestaban que no parecia regular que leyesen una doctrina contraria á la que ellos habian predicado. Con el exemplo de otros muchos decretos civiles que se habian leido del mismo modo en la iglesia, refutó la razon que alegaban de que se profanaba el templo con la lectura de leyes civiles. ¡Ojalá (continuó) que nunca se hubiesen profanado los templos de otra manera que esta!... ¡Ojalá que siempre se hubiesen tenido estos miramientos y este celo! En otra época, Señor, resonaron las bovedas de las casas del Dios de la verdad con los elogios aduladores del infame Godoi... hasta los sagrados altares se profanaron con los retratos de ese inmundo favorito: de este conjunto de vicios y obscenidades... Señor... (*Aquí tomó asiento: no permitiéndole la agitacion proseguir su discurso.*) Tomó entonces la palabra el Señor Argüelles; y separandose desde luego del asunto del cabildo, con quien dixo que nada tenia que ver el Congreso, llamó la atencion acia la conducta del Gobierno, al cual arribuyó todas las desobediencias de las autoridades subalternas. Acriminó su proceder, y manifestó que la contradiccion en que se hallaban sus principios con los de las Cortes debía precisamente originar la ruina de la nacion. Hizo que se volviese á leer el oficio del secretario de Gracia y Justicia; y de él deduxo que la Regencia, ó por debilidad ó por falta de expedicion, patrocinaba la desobediencia; y en este supuesto pidió que se declarase sesion permanente para tomar el Congreso una providencia digna de la nacion que representaba; y capaz de poner un remedio á los terribles males que la amenazaban. Opusieronse á esto varios Sres. diputados, con lo cual hubo algunas contestaciones acaloradas, que promovie-

ron con especialidad los Señores Ostolaza é Inguanzo; pero, por último, se declaró sesion permanente por una mayoría excesiva de votos.

Pidió entonces el Sr. Villagomez que se leyese el artículo octavo de la Constitución, y de él quiso inferir que las providencias de las Cortes que no tenian la sancion real no debian reputarse por leyes. El Sr. Argüelles, desdenandose de refutar un argumento tan ridiculo, absurdo, é inoportuno, pasó á demostrar la necesidad de tomar una medida pronta y enérgica para evitar los desastres que precisamente debian originarse á la patria de la lucha que el poder ejecutivo tenia continuamente con el legislativo; y haciendo ver, á continuacion, que este estado de violencia era contrario al bien de la nacion, y al sosiego y tranquilidad que necesitaban las Cortes para discutir el nuevo plan que habia presentado la comision encargada al intento, con el objeto de mejorar el reglamento de la Regencia (véase la sesion de 5 del corriente), propuso que en atencion á las circunstancias en que se hallaba la nacion, se encargasen provisionalmente de la Regencia del reino los individuos del consejo de Estado de que habla el artículo 189 de la Constitución; agregándoles, en lugar de los dos individuos de la diputacion permanente, dos individuos del Congreso, y que la eleccion de estos fuese en público, y nominal. Apoyó esta proposicion el Sr. Calatrava, demostrando hasta la evidencia la necesidad de que se adoptase, y concluyó con la adiccion de que mientras se nombraesen los dos diputados tomasen momentáneamente el mando los tres consejeros de Estado de que habla la misma proposicion. El Sr. Ostolaza, despues de divagar largamente esforzándose por refutar al Sr. Terán, se opuso á la proposicion, tachándola de importuna y anticonstitucional. Contestó el Señor Argüelles destruyendo los sofismas y fútiles argumentos del Señor Ostolaza; y, dando todavia mayor extension á sus razones, demostró por la actual situacion de la nacion que los actuales regentes, que en su concepto eran muy buenos españoles y caballeros dotados de las prendas mas apreciables, no tenian las calidades necesarias para conducir la nave del Estado en las arduas circunstancias del dia, y con respecto de una nacion que ya no peleaba solo por su independencia sino tambien por su libertad. Extendióse largamente el Señor Gofin en apoyo de la proposicion. Quisieron abonar la conducta de la Regencia los Señores, Terreros, Ocaña, y Villagomez. Impugnólos el Señor conde Toreno, asegurando que quando no hubiese conocido la necesidad de remover el Gobierno, los argumentos de sus defensores le hubieren convencido de ella: apoyó la proposicion del Señor Argüelles, y añadió que era peligroso mantener al frente del Gobierno individuos que temian que el cumplimiento de las leyes turbase el sosiego público.

Declarado el punto suficientemente discutido, pidió el Señor Ostolaza que no se votase la proposicion, si no se hallaban presentes todos los

diputados que asistieron á la discusion: fundóse para ello en el reglamento para el gobierno interior de las Cortes; pero leidos los artículos que citaba, se vió que no tenian relacion alguna con lo que pretendia el Señor Ostolaza; pues la falta de uno de dos diputados que pudiesen haberse ausentado durante una discusion tan larga no habia de entorpecer las resoluciones de todo el Congreso. Antes de ponerse á votación la proposición, se declaró, á propuesta del Señor presidente, que fuese nominal y que se votase por partes. Así se verificó; y la primera parte, relativa á encargar el Gobierno á los tres consejeros de Estado mas antiguos, quedó aprobada por 86 votos contra 48.

Votaron en favor de la proposicion los Señores:

Herrera, Couto, Bahamonde, Villanueva, Robles, Ortiz, Torrero, Oliveros, Argüelles, Gonzalez, Ruiz Padron, Vazquez Canga, Morales de los Rios, Larena, Esteller, Rovira, Rocafull, Garcia Herreros, Aróstegui, Morales Gallego, Giraldo, Luxan, Dueñas, Zorraquin, Moragues, Cérero, Pórcel, Terán, Munilla, Vega Infanzon, Vazquez Aldana, Tráver, Torres Machí, Martínez (D. José), Lloret, Paez de la Cadena, Capmani, Latrazabal, Aguirre, conde de Toreno, Parada, Caneja, Becerra, Mosquera, Alonso y Lopez, Clemente, Gordoa, Perez de Castro, Avila, Castillo, Torres-Guerra, Valcárcel-Dato, Calatrava, Zumalacarrégui, Serra, Olmedo, Riesco, Calello, Andueza, Calvet, Martinez-Fortun, Rodrigo, Inca, Escudero, Suazo, Golfín, Martinez Texada, Valle, Pascual, Obregon, Espiga, O-Gavan, Rivero, Lopez de la Plata, Morejon, Feliu, Salazar, Manglano, Utgés, Power, Mexia, Martinez (Don Joaquin), Palacios, Arispe, Jauregui, y el Señor presidente Maniau.

Votaron contra la proposicion los Señores:

Rus, Perez, Villodas, Garces, Llamas, Andres, Borrull, Caballero, Bárcena, Azuarez, Lopez (D. Simon), Terreros, Salas, Cañedo, Alcaina, Lera, Quitoga, Sombiola, Jimenez Hoyo, Ramirez, La-Torre, Nieto, Vega Senmanat, Papiol, Salas Boxadors, Setres, Obispo Prior, Dou, Creus, Roa, Lopez del Pan, Vera, Santiz, Llaneras, Ostolaza, Aytés, Gordillo, Rivas, Aparici, Montolio, Ocaña, conde de Buena-vista, Vadillos, Villela, Ric, Inguanzo, Riesco (D. Francisco), y marques de Villafranca.

Puesto á votación lo demas de la proposicion fue desaprobado por 72 votos contra 66.

Mandóse inmediatamente extender el decreto, á fin de que los tres consejeros nombrados se presentasen á prestar el correspondiente juramento, y encargarse desde luego del gobierno.

Los tres consejeros de Estado, en quienes por razon de su antigüedad recayó el nombramiento (con universal aplauso) fueron el mui reverendo arzobispo de Toledo cardenal de Borbon, Don Pedro Agar, y D. Gabriel Ciscar.

Iluminado el sala de las Cortes, nombró el Señor Presidente para recibir al Señor cardenal de Borbon á los Señores Calatrava, Terán, Morales Gallego, y Villanueva; para despedir á la Regencia á los Señores marques de Villafranca, Creus, Morales de los Rios, conde de Toreno,

Perez de Castro, Zumalacarrégui, Argüelles, Vega Infanzon, Villafranca, Pascual, Mendiola, y Ric; y para que acompañasen á la nueva Regencia á tomar posesion á los Sres. marques de Villafranca, Creus, Morales de los Rios, conde de Toreno, y Herrera: esté último como secretario.

Mientras se dirigió el decreto para su cumplimiento, hizo el Señor conde de Toreno la proposicion de que, en atencion á que la Constitución no prevenia en el caso actual quién habia de presidir la Regencia provisional, se declarase presidente de ella al Señor cardenal de Borbon. Despues de algunas ligeras observaciones, quedó aprobada esta proposicion; y se extendió el correspondiente decreto.

A breve rato anunciaron las aclamaciones del inmenso concurso la llegada de los tres nuevos regentes; los cuales, con el acompañamiento señalado, entraron en el salon; y puestos frente el solio leyó uno de los Señores secretarios los dos decretos ya expresados, procediendo en seguida á prestar el juramento en manos del Señor presidente; quien, subiendo al solio acompañado de los individuos de la nueva Regencia de las Españas, despues de haber tomado asiento en el centro, habló en estos términos:

“S. M. ha tenido á bien encargar provisionalmente la Regencia de las Españas á los tres individuos presentes del consejo de Estado, cardenal de Santa Maria de Scala, Don Pedro de Agar y Don Gabriel Ciscar. S. M. cuando los eligió en el año anterior para estos destinos, tuvo presente su decidido patriotismo y adhesion á sus soberanas determinaciones, no ménos que otras circunstancias que los distinguen. S. M., pues, no puede dudar ahora que en el nuevo encargo que les confia harán brillar estas cualidades; guardando la mas perfecta union con las Cortes, y dictando providencias mui enérgicas; no solo para el debido cumplimiento de la Constitución y demas disposiciones expédidas, y que tenga á bien expedir, sino para llenar los justos deseos de la nacion, decidida á lograr á todo trance su suspirada libertad é independencia.”

(Aplauso.)

Contestó el mui Rdo. cardenal de Borbon en estos términos:

“ Señor: Si no fuese interino el encargo con que V. M. se ha servido honrarme, le suplicaria se dignase exonerarme de él, por no sentirme con fuerzas bastantes para desempeñarlo; pero de todos modos estoy dispuesto á derramar hasta la última gota de mi sangre por la patria; y á no omitir cosa alguna para hacer cumplir las leyes y decretos que emanen de este augusto Congreso.” (Aplauso y repetidas aclamaciones.)

Concluido este acto baxaron los Señores regentes, y entre vivas y aclamaciones salieron del Congreso, dirigiéndose acompañados de un concurso tan numeroso como lucido al palacio de su residencia.

Al cabo de corto intervalo se presentó la diputacion que habia acompañado á la Regencia y el Señor secretario Herrera dió cuenta á S. M.

de su instalación, y de las demostraciones con que el pueblo en su tránsito había celebrado esta medida con las repetidas voces de *viva la nacion, vivan las Cortes, viva la nueva Regencia.*

A ésta hora (la de las nueve y media de la noche) se levantó la sesion.

Concluye la carta del militar, inserta en los números 47 y 48.

Habia mucho tiempo que teníamos tratado de pasarnos á la primera ocasion á los exercitos rusos, siete oficiales amigos míos en quienes tenia toda confianza; entre ellos el capitán Maceres del regimiento de Asturias, y mi hermano; pero como se trataba de traernos con nosotros los españoles que tenían los franceses, se estaban todos indecisos aguardando momentos muy seguros para efectuar el golpe; pero yo que preveía lo que podia suceder, y lo que se efectuó, como mas adelante diré, tomé la determinacion de efectuar mi plan, y fue del modo siguiente: Los exercitos franceses se encontraban á la orilla del rio Duina, prontos á pasar esta ribera, y los rusos al otro lado: en esta situacion la vanguardia del exercito ruso al mando del conde Wigenstein que operaba por la Livonia contra el general frances Audinot, hizo un movimiento repasando el Duina por la villa de Drissak. Los cosacos de la Ukraina que tenia dicho general á sus órdenes llegaron á cinco leguas de la izquierda del grande exercito de Napoleon; éste creyó que era un movimiento general de todo el exercito ruso que queria sorprenderle, é hizo un movimiento retrogrado sobre su derecha á media noche; yo quise advertir á mis compañeros la ocasion que se nos presentaba, pero la obscuridad de la noche, el desórden que habia en el exercito y la accion que se preparaba para el otro dia (no pudiendo encontrar á mis compañeros), tomé la determinacion de ocultarme con mi tropa en los bosques, y dirigirme hácia los rusos; en efecto, por abreviar mi historia diré á vmds. que me puse en marcha con mis soldados, y caminando dias y dos noches por aquellos desiertos, llegué al fin á la orilla del rio Duina, á 15 leguas antes de desembocar en el Báltico, y á la fuerza obligamos á una lancha á pasarnos en dos barcadas. Encontrándonos ya al otro lado supe por algunos paisanos que encontré en el bosque, que los cosacos que componian la vanguardia del conde Wigenstein se encontraban á media legua en un bosque; y inmediatamente me dirigí á dicho lugar; luego que nos encontramos á medio cuarto de legua de él, tomé la precaucion (estando ya seguros de los franceses) de ocultar en el bosque las armas que llevábamos, pues yo temia que viéndonos los cosacos armados nos atacarían. Esta providencia me fue muy favorable; pues al momento que ya habíamos salido del bosque sin armas nos atacó una orda de mil y tantos cosa-

cos: yo me abanzé á ellos y dexé á mi tropa, y aproximándome á ellos les dixé medio en aleman y polones, del mejor modo que pude explicarme, que mi tropa y yo éramos españoles, y que habiendo sido forzados á seguir el exercito frances, habíamos tomado la determinacion de dexar sus banderas y pasarnos á los rusos, y que para mejor hacerles ver nuestras sanas intenciones, que habíamos dexado nuestras armas ocultas; en una palabra, fuimos recibidos tanto yo como mi tropa como si fuera en el seno de nuestra familia. Fuimos conducidos en seguida al exercito del conde de Wigenstein, quien nos recibió con la mayor satisfaccion y agasajo; desde aquí todos los soldados españoles que se habian unido á los rusos fueron conducidos para ser embarcados en Rebal, puerto de mar de Rusia, y yo (con la confianza que de mí hizo dicho general) partí al grande exercito que mandaba el ministro de la Guerra Barclay de Tolly con pliegos para dicho general. Tomé la posta, y despues de 60 leguas de viage llegué al exercito, en donde fui igualmente bien recibido por todos los generales rusos, y marché con dicho exercito durante cinco dias hasta Smolensko, ciudad de los rusos, partí para Petersburgo con un pliego para el emperador Alejandro que entregué en manos propias y me tuvo con preguntas sobre los exercitos franceses más de cinco cuartos de hora, y concluidas me recomendó al ministro episcopal y al gobernador civil de aquella ciudad, quien me convidó muchas veces á comer y cenar á su casa, pues es una de las que hacen mas papel en aquella grande poblacion; á causa que su muger es sobrina de la muger del bravo y grande príncipe Kutusoff que manda todos los exercitos rusos; por último, hice varias expediciones á algunas ciudades, entre ellas á Moscow, y de vuelta á San Petersburgo me entregó nuestro ministro en aquella Corte pliegos para España; desde allí tomé la posta, y atravesando la provincia de la Filandia me embarqué en Abo, y pasando el golfo de la Filandia desembarqué en Srokolmo, allí comí con el príncipe real de Suecia Bernadotte; y despues de haber recibido algunos tratados de comercio que establecian con España, tomé nuevamente la posta, y atravesando toda la Suecia, me embarqué en el puerto de Gotemburgo, y pasé á Inglaterra; allí recibí en Londres los pliegos, tomé por última vez la posta y vine á embarcarme á Faltmut, y despues de un viage nada bueno, llegué por fin á mi amada patria. Cuando llegué á Petersburgo no era yo mas que un cadáver, pues horror me daba mirarme á un espejo; tales eran las miserias y trabajos que este pobre cuerpo sufrió. Yo espero, según pienso, pasar á ver á vmds. de aquí á un mes, y entonces contaré á vmds. mas por extenso mis trabajos, pues para escribirlos necesitaba un año y mucho papel. Soy hasta la muerte un humilde hijo—Antonio Aldao.